

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA SEGÚN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 485-2024-VIVIENDA”

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El abastecimiento de agua mediante camiones cisterna de forma gratuita, a poblaciones del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N°32185 y la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA, en el marco de la Resolución Ministerial N°485-2024-vivienda.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900087

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

El servicio por contratar se realizará a todo costo, el ganador deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias, mantenimiento de los vehículos, costo del combustible y cualquier otro servicio que se requiera para el inicio, culminación y cumplimiento del presente contrato.

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

a) Cumplimiento normativo de camiones cisterna y personal operativo

Los camiones cisterna que se requieran para el servicio deberán tener las siguientes condiciones:

- 1) Encontrarse limpios y aseados, no deberán verse restos de polvo o tierra en las paredes externas de la cisterna; las casetas deberán estar limpias y sin restos de alimentos u otros deshechos o elemento que no sea necesario para el servicio.
- 2) La cisterna deberá estar pintada de color celeste y llevar el Logo de SEDAPAR S.A., con letras grandes de color blanco tendrá que decir “Agua para Consumo Humano” en ambos costados de la cisterna y en la parte posterior en un tamaño de 40 x 15 cm, cumplimiento con la Norma Sanitaria NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA. Asimismo, los camiones cisterna contarán con escalera de gato a fin de facilitar el acceso a la superficie superior del tanque.
- 3) Contar con Autorización sanitaria vigente emitida en la jurisdicción que prestará el servicio*.
- 4) Contar con tarjeta de propiedad.
- 5) Contar con certificado de limpieza y desinfección vigente*.
- 6) Contar con SOAT vigente en todo el período del servicio*.
- 7) Contar con Certificado de inspección técnica vehicular*.
- 8) Contar con Sistema GPS con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Rastreo en Tiempo Real; Monitoreo 24 x 7; Alerta por Exceso de Velocidad: Historial del Recorrido, kilometraje.
- 9) EL CONTRATISTA deberá instalar en los celulares de los choferes de los camiones cisterna, el aplicativo que indique el área usuaria; dicha instalación se realizará en coordinación mutua, asimismo, este deberá de ser utilizado de forma obligatoria por el CONTRATISTA.

- 10) Debido a las condiciones topográficas existentes en las zonas y/o puntos a abastecer, EL CONTRATISTA deberá asegurar el normal abastecimiento mediante uso de mangueras (de lona reforzada de 3" – 4" de diámetro, como mínimo) y equipos de bombeo según corresponda, ya sea de encendido eléctrico energizado por el camión o motobomba energizado con combustible, con la capacidad de bombear agua.

A la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la relación de choferes, camiones cisterna y propietarios de las unidades, con sus respectivos nombres, apellidos, números de DNI, brevetaje, números de celulares, placas de vehículos; por cada ítem. Así mismo, presentará la lista actualizada cada vez que se realiza el cambio de un camión cisterna o la renuncia y/o cambio de un chofer. Lo cual tendrá que ser comunicado a la entidad.

* Los documentos actualizados, serán remitidos a SEDAPAR S.A. para su conformidad, de manera formal mediante mesa de partes de la entidad.

El personal operativo del camión cisterna deberá contar con los siguientes requerimientos:

1. El chofer deberá contar con licencia de conducir tipo A-IIIB o A-IIIC
 2. Carné de sanidad emitido por una dependencia del Ministerio de Salud.
 3. Declaración Jurada la que se indique que dicho personal no tiene enfermedades preexistentes. Esta Declaración Jurada deberá ser entregado a los Equipos de Operación y Mantenimiento de Redes para la suscripción del acta de inicio del servicio.
 4. Indumentaria EPP según la actividad que desarrolle.
- b) Abastecimiento de agua potable en los surtidores autorizados por SEDAPAR S.A
Los camiones cisterna se abastecerán de agua potable en los surtidores administrados por SEDAPAR S.A.
- 1) Llenado de agua potable en la cisterna, contralando que la cisterna a llenar se encuentre totalmente vacía y que el agua no rebose cuando ésta se llene.
 - 2) Registrar el número de placa del camión cisterna y volumen de éste.
 - 3) Registra la zona de distribución del camión cisterna.
 - 4) Registra fecha y hora de llenado de agua potable en el camión cisterna, registrando la lectura inicial y final del Macromedidor (volumen suministrado)
 - 5) Realiza la medición de cloro residual registrando el valor medido.
- c) Distribución y reparto de agua potable a los beneficiarios del servicio
- 1) El área usuaria en coordinación con el CONTRATISTA determinar el programa de abastecimiento de los camiones cisterna, mediante un acta.
 - 2) Cada chofer de camión cisterna tiene definido su ruta de distribución, de acuerdo con el programa elaborado.
 - 3) Los choferes de EL CONTRATISTA deberán verificar que el GPS del camión cisterna se encuentre encendido y estos deberán de verificar que el aplicativo instalado en sus celulares se encuentre activo en todo momento.
 - 4) En el surtidor, el chofer mediante el registro de abastecimiento de agua potable por el controlador del surtidor, recepciona el camión cisterna llenado con agua potable.
 - 5) El chofer reporta vía WhatsApp (según lo establecido por el área usuaria), el número de viaje del camión cisterna, lugar donde abastecerá agua potable y su ubicación en tiempo real.
 - 6) Al finalizar el abastecimiento de agua potable, el conductor deberá tomar una fotografía donde evidencie la recepción del abastecimiento de agua potable, el cual deberá ser remitido vía WhatsApp y aplicativo (según lo establecido por el área usuaria). Asimismo, el beneficiario deberá registrar sus datos en el registro de "Hoja de Conformidad del Servicio de reparto de agua con camiones cisterna".
 - 7) Al finalizar el abastecimiento, el chofer, deberán remitir vía WhatsApp, las hojas de conformidades del servicio, las cuales serán remitidas al área usuaria de manera física.
 - 8) Los volúmenes de agua proyectados en los diferentes ítems se muestran en los siguientes cuadros.

Volumen Proyectado para las Gerencias de Operaciones:

N°	DISTRITO	QUINCENA	M ³
1	CHARACATO	12 SERVICIOS	168 M3
2	JACOBO UNTER	2 SERVICIOS	28 M3
3	MIRAFLORES	4 SERVICIOS	56 M3
4	PAUCARPATA	10 SERVICIOS	140 M3
5	SOCABAYA	12 SERVICIOS	168 M3
6	CAYMA	26 SERVICIOS	364 M3
7	CERRO COLORADO	47 SERVICIOS	658 M3
8	YURA	30 SERVICIOS	420 M3
9	MARIANO MELGAR	6 SERVICIOS	84 M3
TOTAL			2086 M3

Cabe resaltar que el número total de servicios será de 149 (Viajes) en los cuales se transportará 2086 m3 de agua potable.

El procedimiento de este servicio y su cumplimiento se ejecuta según, DGMPR0047: Distribución gratuita de Agua Potable en Zonas no Administradas, (Numerales del 7.2.1. al 7.2.8), que se especifica a continuación:

- Cumplir con rigurosidad la programación para la distribución gratuita de agua potable en zonas no administradas.
- Mantener el orden y respeto durante el abastecimiento del agua potable de los surtidores.
- Consignar en la parte más visible de los camiones los datos de los canales de denuncia que SEDAPAR S.A. le proporcionara, de tal manera, que sea visualizado fácilmente por todos los vecinos. Sera su responsabilidad mantener los datos y logo visibles y en buen estado, sin ralladuras, pintados, rotos total o parcialmente.
- Los camiones cisterna serán usados exclusivamente para el traslado y distribución del agua potable, estando totalmente prohibido darle otro uso antes, durante y después del servicio durante la vigencia del contrato.
- Tener vigente durante todo el servicio, los documentos de Certificado de Desinfección del tanque cisterna, SOAT, Autorización Sanitaria, Revisión Técnica de la unidad vehicular, Carnet de Salud de Chofer, SCRT del personal.
- No cambiar, sin previo aviso y autorización de SEDAPAR S.A., al chofer.
- Los choferes deberán contar con teléfonos celulares con planes de datos ilimitados de gama media/alta y debidamente operativos (cargados), donde deberán tener instalado de manera permanente el aplicativo que indique el Área Usaria.
- Registrar diariamente en el aplicativo de SEDAPAR S.A., las entregas de agua potable en la zona de reparto.
- Las infracciones cometidas por el Contratista en su actividad, acarrea la aplicación de penalidades por parte del administrador del Contrato.
- Dependiendo de la infracción, si se repiten y penalizan más de dos veces, es motivo de retiro definitivo del camión cisterna.

1. Entregables:

EL CONTRATISTA deberá remitir los siguientes Entregables:

a) Informe del servicio.

El cual debe ser remitido máximo al día siguiente hábil de culminado el servicio, y deberá ser presentado en formato físico: impreso, sellado, firmado y foliado; y en formato digital: Escaneo del informe físico y los archivos editables que se generen en formato Excel, conteniendo lo siguiente:

- 1) Cuadro resumen en formato Excel del Número de viajes de cada camión cisterna y volumen de agua distribuida de cada camión cisterna y monto.

- 2) EL CONTRATISTA deberá entregar en formato digital (Cuadros Excel) e impreso: el Registro de lecturas inicial y final, diferencia de lecturas, surtidor, nombre de chofer, nombre, zona abastecida y número de foliado de hoja de conformidad.
- 3) Panel fotográfico del reparto de agua indicando la habilitación, hora y fecha por viaje. Deberá entregar el panel fotográfico al 100% en formato digital en USB y/o en un link que deberá proporcionar EL CONTRATISTA.
 - a. Las fotografías se tomarán por cada viaje y serán a colores, que evidencie el proceso de reparto de agua durante la ejecución del servicio.
 - b. La toma de las fotografías será necesariamente en posición horizontal del equipo celular.
- 4) Hojas de Conformidad firmada por los beneficiarios, la cual debe presentar los datos completos y debe estar foliado. EL CONTRATISTA deberá entregar las hojas de conformidad originales y escaneadas, en las cuales se precise: Hora de salida del surtidor, datos del camión cisterna, surtidor, nombres de chofer, firmas, datos completos de beneficiarios, datos de EL CONTRATISTA; otros pedidos por SEDAPAR S.A.
- 5) Registro de toma de cloro residual por cada viaje. (Formato establecido por SEDAPAR S.A. que incluye: Hora, fecha, surtidor o habilitación, cisterna, registro de cloro, número de viaje).
- 6) Además, EL CONTRATISTA deberá entregar en formato digital el panel fotográfico que evidencie la toma de cloro residual, el cual debe contener la cantidad de fotos correspondientes al 10% del total de viajes por cada placa y/o según indique el área usuaria.
- 7) Documentos actualizados de cada camión cisterna (los que se presentan al inicio del servicio) de manera digital en formato PDF.

2. Herramientas y Equipos:

Para la ejecución del trabajo, EL CONTRATISTA deberá contar con los siguientes equipos:

- a) Vehículos necesarios
Camiones Cisterna deberán estar en buen estado de conservación y operatividad (significa que, estos camiones cisterna, utilizados por EL CONTRATISTA para sus operaciones no presentan problemas mecánicos, eléctricos u operativos que afectan su rendimiento y confiabilidad en las actividades realizadas; es decir, operan eficientemente y no retrasan la ejecución de la actividad).

Para los camiones cisterna: el Volumen de Almacenamiento por cisterna será como mínimo 14 m³.

EL CONTRATISTA asignará por ítem, el siguiente número mínimo de camiones cisterna, salvo criterio de este para cumplir con el servicio de manera oportuna.

N°	DISTRITO	N° DE CAMIONES CISTERNA
1	CHARACATO	1
2	JACOBO HUNTER	1
3	MIRAFLORES	1
4	PAUCARPATA	1
5	SOCABAYA	1
6	CAYMA	2
7	CERRO COLORADO	4
8	YURA	3
9	MARIANO MELGAR	1
TOTAL		15

Asimismo, EL CONTRATISTA asignará para cada camión cisterna un chofer

- b) Equipo de Bombeo
El Equipo de bombeo será de encendido eléctrico energizado por el camión o energizado con combustible con capacidad de bombear agua a una distancia máxima de 25m y una altura máxima de 20m; asimismo, debe incluir manguera de lona reforzada (3" – 4" de diámetro, como mínimo).
 - c) Otros
 - 1. Cuñas de seguridad
 - 1. Llaves Stylson de diámetros 6", 8", 10" y 12"
 - 2. Uso de EPP's según corresponda.
3. Equipo de comunicación inteligente (celular): Cada uno de los choferes

Dichos equipos permitirán ejecutar el servicio con calidad, eficiencia, eficacia y en el tiempo establecido.

3. Materiales e insumos:

No aplica. EL CONTRATISTA es responsable de los gastos de combustible, mantenimientos, otros.

4. Personal Mínimo Requerido:

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente el personal idóneo para el desarrollo del servicio. EL CONTRATISTA asignará para cada cisterna un chofer y de forma general un coordinador de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No corresponde

7. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un sola armada una vez entregado el informe del servicio para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de servicio del CONTRATISTA
- Informe del jefe de distribución emitiendo la conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SEDAPAR S.A.

Para el caso de depósito en cuenta, el pago se realizará a la Cuenta en soles según Código Interbancario (CCI).

8. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de 14 días calendario.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Characato, Jacobo Hunter, Miraflores, Paucarpata, Socabaya, Cayma, Cerro Colorado, Yura y Mariano Melgar

10. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de Precios Unitarios

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la jefatura del departamento de distribución
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

13. PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido

no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No presentar los documentos Certificado de Desinfección del tanque de la cisterna; SOAT; Autorización Sanitaria; Revisión Técnica de la unidad Vehicular; carné de sanidad de Chofer; Licencia de conducir del chofer	La penalidad es de 0.1% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.
2	Por distribuir el agua en zonas y predios no autorizadas por SEDAPAR S.A. o zonas no indicadas en el registro u Hoja de Conformidad.	La penalidad es de 1% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.

3	Por conducción del camión cisterna por un chofer no registrado por SEDAPAR S.A., incluye por licencia vencida, adulterada	La penalidad es de 0.5% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.
4	Reparto de agua gratuita sin registrar información en el APLICATIVO instalado por el area usuaria	La penalidad es de 1% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.
5	Por el reparto privado (de Surtidor no autorizado por SEDAPAR S.A.) de agua fuera de la labor del reparto de agua gratuita (riesgo de contaminar el tanque del camión cisterna)	La penalidad es de 1% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones

			quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.
6	Por retirar, dañar o no mantener legible los logotipos establecidos en los TDR	La penalidad es de 0.2% UIT por caso presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia con informe de la penalidad y/o observaciones identificadas por el área usuaria y/o supervisión y/o encargado como producto de la revisión y control por el responsable designado y/o encargado del proceso de control y supervisión del servicio, dirigida al dpto. de Logística para que este sea tramitado según sus funciones. • Este incumplimiento será comunicado por el Dpto. de Logística al contratista mediante oficio con el sustento correspondiente. • El CONTRATISTA tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria y/o de persistir con la observación se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. • Vencido el plazo otorgado y no habiendo respuesta del CONTRATISTA, se continuará con la aplicación y descuento de la penalidad correspondiente, según lo indicado por dicho informe. • El descuento de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos contractuales se aplicará en las valorizaciones quincenales presentadas por EL CONTRATISTA y/o de la devolución de fondo de garantía.

14. ADELANTOS

NO APLICA

15. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

El servicio no genera riesgo.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS (SOLO PARA SERVICIOS)

Ítem	Componentes	Unidad de Medida	Cant.	P.U	Costo Total
1	Coordinador de servicio	Und	1		
2	Chofer de cisterna	Und	15		
3	Cisterna incluido combustible	Und	15		
4	Plan de datos	Und	15		
6	Otros gastos	Und			
Subtotal					
IGV 18%					
Total					